UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 26/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS"

Encarnación, 26 de junio de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el llamado **Nº 270814,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: El Faro SRL, La Señora Felicita Bernal Mercado, Grimex SA, Acuarius SA y Casa Penalti, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) La Señora Felicita Bernal Mercado con C.I.Nº 1.861.865,** por la suma total de **Gs. 13.100.000** (Guaraníes trece millones cien mil)**, 2) Señora Daysi Rossana Martínez G., con C.I. Nº 5.553.038**, por la suma total de **Gs. 17.060.000** (Guaraníes diez y siete millones sesenta mil)**, 3) Señor Ramón Delvalle V. con C.I.Nº 839.951,** por la suma total de **Gs. 15.500.000** (Guaraníes quince millones quinientos mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en cuanto a la Experincia solicitada en el Pliego, han acompañado las copias simples de las facturas correspondientes, en tal sentido amerita que se adjudique a las Firmas cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los ítems 1, 9 y 10, a fin de adecuar a la Disponibilidad Presupuestaria de la Facultad.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **La Señora Felicita Bernal Mercado con C.I.Nº 1.861.865,** por la suma total de **Gs. 10.890.000** (Guaraníes diez millones ochocientos noventa mil) con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Dr. René Arrúa Torreani

Abg. Raquel Velázquez